

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 28-06-2022
	Código: UC-CU-RES-129-2022	Acta: 020
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

	SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 28-06-2022
	Código: UC-CU-RES-129-2022	Acta: 020
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*”;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones del Consejo Académico entre otras señala las de “*a) Asesorar al Consejo Universitario y a las autoridades de la Universidad en las áreas de su competencia*”; y, “*h) Conocer y supervisar los distributivos de las actividades académicas aprobados por los Consejos Directivos*”;

Que, el artículo 93 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala: “*El tiempo de dedicación de los profesores e investigadores podrá ser exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, a tiempo parcial con menos de veinte horas semanales*”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió “*(...) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación*”; y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0314-M, de 23 de junio de 2022, la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico, informa que dicho organismo en sesión ordinaria de 22 de junio de 2022, conoció de la aprobación de las excepciones correspondientes al mes de julio de 2022, en las que incurrieron las Unidades Académicas, con la finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre del distributivo en el Sistema de Gestión Académico – SGA-, las mismas que constan en la matriz enviada para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, recomendando concomitantemente su aprobación.

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación constante del Memorando No. UC-CAU-2022-0314-M, de 23 de junio de 2022, suscrito por la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico; y consecuentemente, aprobar las excepciones al Distributivo académico marzo – agosto 2022 correspondientes al mes de julio de 2022, constantes de la matriz denominada “*MATRIZ DE EXCEPCIONALIDADES AL DISTRIBUTIVO (MAR – AGO- 2022), Mes de aplicación: Julio 2022*”.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 28-06-2022
	Código: UC-CU-RES-129-2022	Acta: 020
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

	VICERRECTORADO	Página: 1 de 1
	DISTRIBUTIVO ACADÉMICO	
	MATRIZ DE EXCEPCIONALIDADES AL DISTRIBUTIVO (MARZO 2022 - AGOSTO 2022)	Versión: 1
	Mes de aplicación: julio 2022	Vigencia desde: 01-09-2020

Nro .	Unidad Académica	Cédula	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES TEÓRICAS	TOTAL HORAS CLASE PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
-------	------------------	--------	---------------------	---------------------------	---------------------	---	--	---	--	--	-------------------------------	---------------	--	---------------

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 28-06-2022
	Código: UC-CU-RES-129-2022	Acta: 020
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

1	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	11044879 94	CEVALLOS LUDEÑA CINTHYA MARIA	DOCENTE	TITULAR	9	5	16	0	0	10	40	EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA 60% DEBE SER HASTA 9	LA MGT. CINTHYA CEVALLOS ES COORDINADORA UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN, ASIGNATURA QUE CONSTA EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR PERO SOLO CON HORAS DE TUTORIAS
2	FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	01070646 44	GOMEZ SANTOS MARCELA CAROLINA	TECNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	0	22	0	0	0	22	TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	ES NECESIDAD DE LA CARRERA DE PEDAGOGIA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJE

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 8 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 28-06-2022
	Código: UC-CU-RES-129-2022	Acta: 020
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

6	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104148978	FAREZ ORREGO XIMENA ANGELICA	DOCENTE	NO TITULAR	3	18	19	0	0	0	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEBE SER HASTA 7	En razón de la finalización de las horas de lactancia de la docente, se le asignan 7 horas para la asignatura tutoría del examen complejo malla 2013, por cierre de la malla; además que la docente ya tenía aprobadas horas para proyecto de vinculación.
7	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104153283	MIÑO BORJA MARIA DANIELA	DOCENTE	NO TITULAR	5	12	23	0	0	0	40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS EL NÚMERO DE HORAS	La asignatura antropometría de grupos etéreos es una asignatura práctica que se realiza en centros de salud del MSP y en las comunidades, las

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 10 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 28-06-2022
	Código: UC-CU-RES-129-2022	Acta: 020
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

													SER MAYOR A 22	horas requeridad para el cumplimiento de la malla curricular.
9	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	0104587019	PINOS OCHOA XAVIER ANDRES	DOCENTE	NO TITULAR	0	17	3	0	0	0	20	EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	El docente realizará tutoría de prácticas pre profesionales en la clínica Odontológica.
10	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	0107313041	HAMPEL HENRIETA (PHD)	DOCENTE	TITULAR	2	4	3	2	29		40	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS HORAS DE CLASE MAYOR IGUAL A 8	Se solicita excepcionalidad, debido a que ahora nos comunicaron que la Maestría en Recursos Hídricos no se ofertará en este ciclo, y sus horas de docencia estaban

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 14 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2022	Vigencia desde: 28-06-2022
	Código: UC-CU-RES-129-2022	Acta: 020
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

Abg. Jenny Tello Enríquez
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (S)